



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
31 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

75° período de sesiones

22 a 26 de julio de 2019

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

#### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 75° período de sesiones se reuniera del 22 al 26 de julio de 2019, inmediatamente después de su 73<sup>er</sup> período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:  

Louiza Chalal  
Rosario Manalo  
Lia Nadaraia  
Ana Peláez Narváez  
Rhoda Reddock
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Manalo.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes del Afganistán, Eritrea, Kiribati, Letonia, el Pakistán, la República de Moldova y Zimbabwe, además de listas de cuestiones previas a la presentación de informes de España y Túnez. A tal efecto, orientó su labor



en función de las decisiones 49/IX, 59/IV y 64/II del Comité, en virtud de las cuales el Comité había decidido limitar las listas de cuestiones y preguntas y la lista de cuestiones previa a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 23 párrafos.

6. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los informes de los Estados partes mencionados, además de los documentos básicos presentados por ellos, con la excepción de los correspondientes a Eritrea y el Pakistán; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al elaborar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores, a excepción de Kiribati, que había presentado un informe inicial.

7. El grupo utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales con respecto a los Estados partes mencionados.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al tercer informe periódico del Afganistán ([CEDAW/C/AFG/Q/3](#));

b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Eritrea ([CEDAW/C/ERI/Q/6](#));

c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al informe inicial y a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Kiribati ([CEDAW/C/KIR/Q/1-3](#));

d) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos cuarto a séptimo combinados de Letonia ([CEDAW/C/LVA/Q/4-7](#));

e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico del Pakistán ([CEDAW/C/PAK/Q/5](#));

f) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de la República de Moldova ([CEDAW/C/MDA/Q/6](#));

g) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Zimbabwe ([CEDAW/C/ZWE/Q/6](#));

h) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del noveno informe periódico de España ([CEDAW/C/ESP/QPR/9](#));

i) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del séptimo informe periódico de Túnez ([CEDAW/C/TUN/QPR/7](#)).

9. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; el acceso a la justicia; las mujeres y la paz y la seguridad, cuando proceda; los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres; las instituciones nacionales de derechos humanos; las medidas especiales

de carácter temporal para el adelanto de las mujeres; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; la educación; el empleo; la salud; la vida económica y social; la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático; las mujeres rurales; las formas concomitantes de discriminación que afrontan mujeres como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres refugiadas y migrantes, las mujeres solicitantes de asilo, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales; la igualdad ante la ley; y la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares.

---